

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 NOV 2010

VISTO la nota presentada por el Sr. Lucas BRAGA, D.N.I. N° 24.554.080 de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con tres pasajes aéreos por los tramos USH/BUE, ya que se encuentra en una difícil situación económica debido a la falta de empleo.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de tres pasajes por los tramos USH-BUE (ida 23/11/10) a nombre del Sr. Lucas BRAGA, D.N.I. N° 24.554.080; María Soledad HERRERA, D.N.I. N° 34.835.056 y Thomas Benjamin HERRERA, D.N.I. N° 48.773.781.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de tres pasajes por los tramos USH-BUE (ida 23/11/10) a nombre del Sr Lucas BRAGA, D.N.I. N° 24.554.080; María Soledad HERRERA, D.N.I. N° 34.835.056 y Thomas Benjamin HERRERA, D.N.I. N° 48.773.781, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

460710


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo